

CONSTANCIA: El día 17 de abril de 2023 a las 5:00 de la tarde, vencieron los términos con que contaba la parte demandante para subsanar la presente demanda., en tiempo oportuno lo hizo.

Armenia, Q., mayo 4 de 2023

GILMA ELENA FERNANDEZ NISPERUZA
SECRETARIA

EXPEDIENTE No. 2023-00052-00
Afectación Vivienda familiar
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Armenia Quindío, mayo ocho (8) de dos mil veintitrés (2023).

La presente demanda VERBAL (sumario) para cancelación de Afectación a vivienda Familiar, promovida por **MARIA DEL CARMEN MADRIÑAN IRAGORRI, en contra de FELIPE FERNANDO LOZANO PIEDRAHITA** una vez estudiada y subsanada la demanda, y sus anexos se observa que reúne los requisitos formales del Art. 82 y S.S del C. G. del P. y del Artículo 10 de la Ley 258 de 1996, en virtud a ello, se

RESUELVE:

PRIMERO: SE ADMITE la demanda de CANCELACION DE AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR promovida por promovida por **MARIA DEL CARMEN MADRIÑAN IRAGORRI, en contra de FELIPE FERNANDO LOZANO.**

SEGUNDO: Dar al presente proceso el trámite del VERBAL SUMARIO Art. 390 Y S.S. del Código del Código General del Proceso.

TERCERO: Notifíquese este auto a la DEFENSORA DE FAMILIA y córrase traslado a la PROCURADORA JUDICIAL II EN ASUNTOS DE FAMILIA.

CUARTO: Notifíquese personalmente a la parte demandada el presente auto, de acuerdo a los lineamientos consagrados en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, y el Artículo 291 y 292 del CGP, así mismo córrasele traslado a la demanda por el termino de diez (10) días, para el efecto se le entregara copia del presente auto.

QUINTO: Al abogado JOSE FERNANDO LEON, se le reconoce personería para actuar, en los términos del poder a él conferido.

NOTIFÍQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN
JUEZ.
Gym

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ebe1983f9a23da9bb123ac73d160b1c6fb2cdf8c2f6a88c9c82db3df3220bf4**

Documento generado en 08/05/2023 07:07:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>